

(99)

Panamá, 22 de diciembre de 2021

Licenciada
GRISELDA MARTINEZ
 DIRECTOR REGIONAL
 MINISTERIO DE AMBIENTE – COLON
 E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
CONSORCIO CATCO-BARNAROS	SECCION OPERATIVA DE EVALUACION AMBIENTAL
RECIBIDO	
Entregado:	Fernando Cárdenas
Firma:	Douglas Lucero
Fecha:	18-01-2022
Hora:	11:50 PM
Tel:	
REGIONAL DE COLÓN	

Estimada Lic. Martínez:

Con todo respeto me dirijo a usted para informarle que yo, DEMETRIO DUCLIAS DIEZ, varón, Panameño, con cedula de identidad personal N° 8-505-617, en mi condición de Representante Legal del *CONSORCIO CATCO- BARNAROS*, promotora del proyecto denominado "*ESTUDIO, DISEÑO y CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO DE SALUD*", ubicado en el corregimiento de Salud, distrito de Chagres, provincia de Colón, concurremos ante su digno despacho, con el propósito de DARME NOTIFICADO POR ESCRITO DE LA RESOLUCIÓN DRCL- IA-001 - 2022, emitida por su despacho, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, arriba señalado.

Basado en lo anterior, autorizo al señor Fernando A. Cárdenas, con cedula N° 8-425-385, para que retire la Nota Aclaratoria del citado Estudio de Impacto Ambiental

Con Todo Respeto,

DEMETRIO DUCLIAS DIEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 CONSORCIO CATCO- BARNAROS,



Yo, LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
 Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste
 con Cédula No. 8-521-1658

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de Identificación que se me presentó.

30 DIC 2021

Panamá,

Testigo

Testigo

LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
 Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DRCL-IA- 001 - 2022
De 17 de Enero de 2022

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental (EsIA) categoría I, y declaración jurada correspondiente al proyecto “**ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE GIMNASIO DE SALUD**”, cuyo promotor es el **CONSORCIO CATCO-BARNAROS**.

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que el **CONSORCIO CATCO-BARNAROS**, Representado legalmente por Demetrio Duclias Diez, varón, panameño, mayor de edad, con número de cédula 8-505-617, propone llevar a cabo el desarrollo y ejecución del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO DE SALUD**”;

Que en virtud de lo antedicho, el día 28 de octubre de 2021, el **CONSORCIO CATCO-BARNAROS**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado: “**ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO DE SALUD**”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales FERNANDO CARDENAS y RICARDO MARTINEZ MOJICA, ambos personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución IRC-005-2006 e IRC-023-2004, respectivamente;

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto se llevará a cabo en un terreno propiedad del Municipio de Chagres, sobre la finca No. 8306, Tomo 14502, Folio No. 270, con una superficie total de 1 hectárea + 7920 m², de las cuales se utilizarán **6,079.62 m²**. El proyecto consiste en la construcción de un Gimnasio deportivo multiuso o multipropósito, en un área de 1,345 m², La cual se utilizará para el desarrollo de actividades deportivas como: baloncesto, voleibol y futsal, contemplando la construcción de graderías con capacidad de 150 personas, vestidores y baños para damas y caballeros. El resto del área del proyecto, que corresponde 4,734.62 m², serán utilizados para la remodelación del campo de juego de béisbol y la cancha de fútbol. Esta última contará con grama sintética, dos gradería para 50 personas cada una, vestidores, baños para damas y caballeros. Los baños y duchas a utilizar para las instalaciones deportivas (Cancha de Baloncesto y campo de béisbol): 4 servicios sanitarios para jugadores, 6 duchas para jugadores, 2 vestidores para jugadores, 2 baños públicos para hombres, 2 baños públicos para mujeres, 1 cuarto de aseo y 1 deposito;

Que el proyecto se desarrollará dentro del corregimiento de **SALUD, DISTRITO DE CHAGRES, PROVINCIA DE COLÓN**, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

Coordenadas del polígono del proyecto		
No.	Norte	Este
1	1017931	0595515
2	1017915	0595491
3	1017921	0595472
4	1017922	0595448
5	1017903	0595429
6	1017883	0595418
7	1017862	0595411
8	1017841	0595406

9	1017825	0595441
10	1017829	0595457
11	1017875	0595477
12	1017915	0595522

Que las aguas residuales, generadas por el desarrollo del proyecto, en la etapa de operación, se tratarán a través de la implementación del sistema de fosa séptica. Las aguas provenientes del efluente de esta fosa se canalizarán inicialmente hacia un campo de infiltración y luego hacia un pozo de absorción. Este Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (STAR) ocupará un área de 150 metros cuadrados y se ubicará sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

Coordenadas del polígono del proyecto		
No.	Norte	Este
1	1017831	0595456
2	1017850	0595464
3	0595458	1017854
4	0595448	1017834

Que luego de verificar que el estudio presentado, cumpliera con los contenidos mínimos, la sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón elaboró el informe de revisión de contenidos mínimos de Estudio de Impacto Ambiental calendado 29 de octubre de 2021, mediante el cual se recomienda la admisión de solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I. En virtud de lo anterior, mediante el **PROVEIDO DE ADMISION No. 023-2910-2021** del 29 de octubre del 2021, se resuelve admitir la solicitud de evaluación y se ordena el inicio de la fase de Evaluación y análisis del EsIA (fj. 29);

Que parte del proceso de evaluación ambiental, se solicitó a la Dirección de Información Ambiental (**DIAM**), la verificación de las coordenadas del proyecto (fs. 37-38);

Que mediante nota GEOMATICA-EIA-CAT I-0561-2021, calendada el 17 de noviembre de 2021, DIAM del Ministerio de Ambiente, se solicita verificación de Coordenadas y superficie del proyecto. (fs. 45 y 46);

Que mediante nota **DRCL-SEEIA-AC-013-1811-2021** con fecha de notificación del 25 de noviembre de 2021, se solicita al promotor la PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA (fs. 47-50);

Que mediante nota sin número, recibida en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón, el 13 de diciembre de 2021, el promotor entrega respuesta a la primera información aclaratoria (fs. 53-79);

Que mediante nota **DRCL-SEEIA-AC-020-1612-2021** con fecha de notificación del 23 de diciembre de 2021, se solicita al promotor la SEGUNDA INFORMACIÓN ACLARATORIA (fs. 80-81);

Que mediante nota Sin Número, recibida en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón, el 27 de diciembre de 2021, el promotor entrega respuesta a la segunda información aclaratoria (fs. 83-85);

Que, luego de la evaluación integral del EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto: **“ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO DE SALUD”**, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (SEEIA) de esta Dirección Regional, mediante Informe Técnico, calendado el veintiocho (28) de diciembre de 2021, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple con los aspectos técnicos y formales, los

requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se recomienda aprobar el Estudio de Impacto Ambiental en mención (fs.87-93);

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente, como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO DE SALUD”**, cuyo promotor es **CONSORCIO CATCO- BARNAROS**, con todas las medidas contempladas en el referido EsIA, primera y segunda información aclaratoria y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, primera información aclaratoria y el informe técnico de aprobación del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de forma inmediata al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Efectuar pago de indemnización ecológica, de conformidad con la resolución AG-0235-2003 del 12 de junio del 2003, para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez que la Dirección Regional de Colón establezca el monto a cancelar.
- d. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición social durante todas las fases del proyecto, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 del 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá.
- e. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento de control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborables.
- f. Remediari y subsanar conflictos y afectaciones que surjan durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta la población afectada con el desarrollo del proyecto sin incluir al Ministerio de Ambiente como mediador de conflictos.
- g. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón cada 6 meses durante la etapa de construcción y de operación, contados a partir de la notificación de la

79
AP

presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por Auditores Ambientales certificados por el Ministerio de Ambiente.

- h. En caso de darse la presencia de fauna en cualquiera de las etapas del proyecto, el promotor deberá asegurar el rescate y luego coordinar con el Ministerio de Ambiente la reubicación de los individuos. Además deberá documentar lo sucedido en el informe de seguimiento ambiental.
- i. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.

Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR, que si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al Estudio de Impacto Ambiental, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 7. ADVERTIR al PROMOTOR, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. ADVERTIR a CONSORCIO CATCO- BARNAROS, que la presente Resolución Administrativa tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de su notificación.

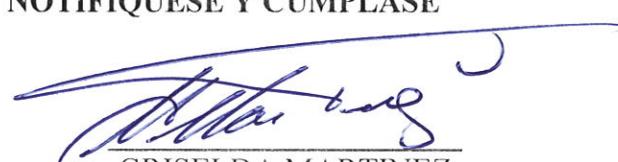
Artículo 9. NOTIFICAR a CONSORCIO CATCO- BARNAROS, el contenido de la presente resolución.

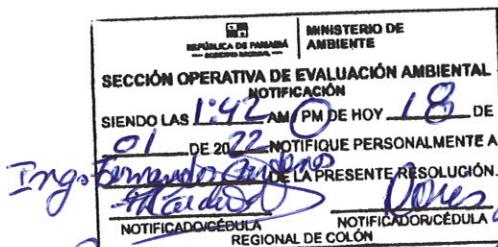
Artículo 10. ADVERTIR que, contra la presente resolución, **CONSORCIO CATCO-BARNAROS**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación

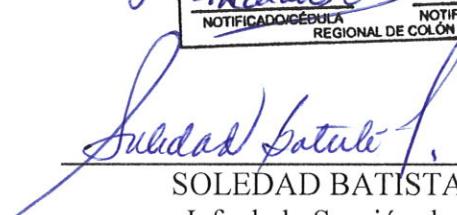
FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Colón, a los diecisiete (17) días, del mes de ENERO del año DOS MIL VEINTIDOS (2022).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


GRISELDA MARTINEZ
Directora Regional de Colón
Ministerio de Ambiente


REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
NOTIFICACIÓN
SIENDO LAS 1:42 PM DE HOY 18 DE
01 DE 2022 NOTIFIQUE PERSONALMENTE A
Ing. Fernando Gómez Llerena
NOTIFICADOR/CÉDULA
NOTIFICADOR/CÉDULA
REGIONAL DE COLÓN


SOLEDAD BATISTA
Jefa de la Sección de
Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental.

99
8

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE GIMNASIO DE SALUD"**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: PROMOTOR: **CONSORCIO CATCO- BARNAROS**

Cuarto Plano: ÁREA: **6,079.62 m²**

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. 001 DE 2022.
17 de Enero DE 2022.

Recibido por:

Fernando Cárdenas

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

R. Palacios

Firma

8-425-385

18/01/2022

Cédula

Fecha